

e

PLAN DE TRABAJO

MARÍA FERNANDA COBO ARMIJO

Aspirante al Consejo Consultivo del INAI

La transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales son valores fundamentales del Estado moderno. A partir de ellos se potencializan y cobran efectividad la democracia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas. En ese sentido, la labor llevada a cabo por el Consejo Consultivo, a partir de su naturaleza eminentemente ciudadana, promotora de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales y reforzadora de las funciones del propio Instituto; así como, en sus relaciones y acercamiento con la sociedad, asume una importancia trascendental en el devenir institucional de nuestro país. Asimismo, como es propio de la naturaleza del Consejo Consultivo, que persigue la incorporación de las perspectivas académicas y científicas, como la que podría ser potencialmente aportada por quien suscribe este plan de trabajo, son por demás provechosas.

Por lo anterior, comparezco ante ustedes a través de esta comunicación, en atención a la publicación del **Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se modifican y amplían los plazos de la convocatoria que establece el procedimiento para la selección de consejeras o consejeros honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)**. Al respecto, someto a su consideración una breve exposición de mi plan de trabajo en caso de ser designada como Consejera Honorífica que consistirá en el análisis y desarrollo de 3 estrategias transversales e interinstitucionales de análisis y acompañamiento a las actividades del INAI específicamente en los siguientes rubros:

- 1. Consolidación del derecho de acceso, protección y portabilidad de datos personales en materia de salud, concientizando sobre los retos que trajo la pandemia de COVID-19.**

La emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 trajo nuevos retos y generó diversos impactos sociales en materia de acceso y portabilidad a datos personales. Por un lado, se vieron limitados los derechos ARCO, en el

contexto de la emergencia sanitaria para preservar la vida y salud de los ciudadanos. Por otra parte, de manera positiva, se aceleró y visualizó la necesidad de hacer efectivos mecanismos como los relacionados con la portabilidad de expedientes clínicos digitales.

Es por lo anterior, que en caso de ser designada Consejera enfocaré esfuerzos en apoyo y seguimiento a la posibilidad de que los Sujetos Obligados, sobre todo aquellos del sector salud, puedan en beneficio de la ciudadanía y puedan en un tiempo razonable generar el acceso y la portabilidad de los datos clínicos con la finalidad de garantizar el derecho a la protección de la salud y la vida mediante el ejercicio del derecho de acceso a datos personales. De la misma manera impulsaré la protección efectiva de los datos sensibles en salud que puedan crear situaciones adversas para las personas usuarias, tal y como podría ser el compartir información de salud con compañías aseguradoras o la venta y manejo de datos clínicos sin la autorización de las personas titulares de los derechos.

2. Desarrollo y afianzamiento de una cultura de la protección de datos personales en el contexto del advenimiento de la arena digital.

Como es sabido y evidente, la era digital tiene sus ventajas, pero en el desarrollo exponencial de las tecnologías y la hiperconexión se ha perdido de vista la privacidad del individuo. Lo anterior porque la divisa de cambio de las tecnologías son los datos personales, ya que permiten elaborar estructuras de mercado, perfiles de consumidores, de votantes, entre muchos otros. Es por lo anterior que el gran reto del INAI y para lo que trabajaré como Consejera es por la consolidación de una cultura de la protección de datos personales sólida y contundente, que se traduzca en objetivos y líneas de acción puntuales.

3. Construcción de estándares de perspectiva de género en la protección de datos personales con especial enfoque a fenómenos actuales perniciosos como el ciberacoso y la violencia digital.

Aunque no existe un consenso global sobre qué es la violencia digital, esta se puede definir como aquella que se comete y expande a través de medios digitales como redes sociales, correo electrónico o aplicaciones de mensajería móvil, y que causa daños a la dignidad, la integridad y/o la seguridad de las víctimas. Con base en lo establecido por ONU Mujeres, algunas formas de violencia digital son: monitoreo y acecho, acoso, extorsión, desprestigio, amenazas, suplantación y robo de identidad, así como abuso sexual relacionado con la tecnología, entre otras.¹

Según datos del estudio *Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital: Lo que es virtual también es real* realizado por ONU MUJERES: El ciberacoso afecta a alrededor de 9.4 millones de mujeres en México. Las mujeres entre 18 y 30 años son las más atacadas en los espacios digitales.² En México, el avance más significativo para sancionar dichas conductas es la comúnmente conocida “Ley Olimpia”, que derivó de un acto de violencia digital en el cual se compartió un video con contenido sexual sin autorización de la víctima en el estado de Puebla.³ A partir de ello, la víctima y organizaciones de la sociedad civil impulsaron una iniciativa para reformar el Código Penal de la entidad y tipificar dichas conductas como una violación a la intimidad. A nivel federal, en noviembre de 2019 fue aprobada una reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), a través de la cual se definió a la violencia digital como actos de acoso, hostigamiento,

¹ ONU Mujeres. Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital. En línea: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/diciembre%202020/factsheet%20violencia%20digital.pdf?la=es&vs=1331>

² Idem.

³ Cfr. Ficha Técnica Ley Olimpia. <http://ordenjuridico.gob.mx/violenciagenero/LEY%20OLIMPIA.pdf>

amenazas, vulneración de datos e información privada, así como la difusión de contenido sexual (ya sean fotos, videos, audios), sin el consentimiento o mediante engaños a una persona.

Toda respuesta eficaz a la violencia de género en línea contra la mujer exigirá la cooperación de los Estados, el órgano garante nacional, los intermediarios de Internet y todos los demás interesados acerca de la aceptación y la aplicación de todos los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, en particular los relativos a los derechos de la mujer. Estamos pues, ante la necesidad impostergable de establecer estrategias horizontales e integrales para combatir la aguda y lacerante problemática de la violencia digital contra las mujeres. En ese sentido, el rol del INAI se advierte evidente y valioso a través del despliegue de diversas acciones tendientes al combate y prevención de la violencia digital, que impulsaré con entusiasmo en caso de ser designada con dicho encargo.

4. Implementación de estrategias tendientes a la igualdad sustantiva en el acceso a la información y protección de datos personales de grupos en situación de vulnerabilidad como las personas con discapacidad.

Según cifras del Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI en 2020, en México existen 20 millones 860 mil 108 personas con algún tipo de discapacidad o problema de condición mental, lo que representa el 16.5% de la población; que a su vez se traduce en que 16 de cada 100 mexicanos tienen algún tipo de discapacidad, problema o condición mental.⁴

El derecho de acceso a la información se encuentra íntimamente relacionado con la democracia y la participación social y política. Sin embargo, las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad encuentran mermadas estas prerrogativas. Por ello, el impulso institucional es fundamental para que las personas en las circunstancias descritas puedan ejercer el acceso a la información en condiciones de igualdad sustantiva.

⁴ INEGI. Discapacidad. En línea: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx>

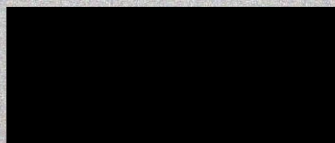
En ese sentido, una de las principales perspectivas que identificamos en el devenir institucional del INAI respecto de las necesidades de inclusión social, es el impulso de diversos programas tendientes a la accesibilidad de la información pública a través de medidas como los formatos de lectura fácil o de audio, los foros de sensibilización y medidas como los ajustes razonables.

5. Priorización de la conciliación en la resolución de recursos de revisión, tanto de datos personales como de acceso a la información.

En lo que respecta a la materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, se propone migrar de un sistema adversarial escrito de resolución de controversias entre particulares y sujetos obligados a uno que fomente la conciliación y que priorice trámites expeditos. En virtud de lo expuesto, como Consejera ayudaré e impulsaré al INAI para que se destinen mayores recursos y se hagan esfuerzos importantes con la finalidad de que los particulares se alleguen de la información pública que desean, en el menor tiempo posible y mediante mecanismos sencillos, breves y accesibles para toda la población.

Finalmente someto a su consideración este breve plan de trabajo que sustenta mis intenciones de participar en el proceso de designación del cargo honorífico al que se hace mención. Y demuestra mi compromiso con la transparencia y la protección de datos personales.

Atentamente,

A solid black rectangular box used to redact the signature of María Fernanda Cobo Armijo.

María Fernanda Cobo Armijo